



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

6295

Resolución de la directora general de Función Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 323/2023 seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa

Hechos

1. El sindicato Unión Sindical Obrera (USO) ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones número 323/2023, que se ha seguido por los trámites del procedimiento ordinario, ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, contra la Resolución de 31 de marzo de 2023, Instrucción 3/2023, que regula la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo en la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. El 9 de junio de 2023, ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, por la que se requería la remisión del expediente administrativo.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 323/2023 que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en el día de la firma electrónica (28 de junio de 2023)

La directora general

María de Carmen Palomino Sánchez